**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**

**RESOLUCIÓN No. 006**

**(15-ENERO-2024)**

Por la cual se autoriza la reserva presupuestal del Contrato N° 045-00-B-COFAC-BACOF-2024, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAS NECESARIAS DE LOS BIENES INMUEBLES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE"

**EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA BASE AEREA DEL COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complemente, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la adjudicación y demás actos de impulso o tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en relación con todo tipo de contratos en cuantía de 0 a 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el contrato N° 045-00-B-COFAC-BACOF-2024, se suscribió el día 17 de julio de 2024 entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC y AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S, con NIT. 900.979.809- 8, representada legalmente por el señor CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.417.359 expedida en Bogotá D.C, con plazo de ejecución el día 22 de diciembre de 2024.

Que el contrato N° 045-00-B-COFAC-BACOF-2024, se encuentra amparado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad No. 57924 ajustado el 19 de julio de 2024 por el valor del contrato, es decir NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($966.599.939,40)

Que una vez vencido el plazo de ejecución la supervisión mediante oficio FAC-S-2024-251409-CI del 24 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA- SECOM-ESALO-INSTA, así como el oficio No FAC-S-2025-000495-CI del 2 de enero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-INSTA, solicita a la ordenación del gasto se dé trámite al presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S, con NIT. 900.979.809- 8, representada legalmente por el señor CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.417.359 expedida en Bogotá D.C.

Posteriormente, mediante oficio No. FAC-S-2025-000390-CE del 8 de enero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOFSECOM, se cita a audiencia por parte de la ordenación del gasto, por presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, para instalación de aquella para el día 15 de enero de 2024.

Que el Decreto 111 de 1996 en su Art. 89 establece entre otros aspectos que:

> "… apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.".

Por lo anterior, y considerando el debido proceso que está en curso con el contratista por el presunto incumplimiento parcial de la obligación, se hace necesario constituir reserva presupuestal a los recursos de la vigencia fiscal 2024 del Contrato N° 045-00-B-COFAC-BACOF-2024, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAS NECESARIAS DE LOS BIENES INMUEBLES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE", suscrita entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC y AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S, con NIT. 900.979.809- 8, representada legalmente por el señor CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.417.359 expedida en Bogotá D.C., por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO

PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($667.223.605,84) de la vigencia 2024, con cargo al PAC del primer cuatrimestre del año 2025.

Que, lo anteriormente expuesto constituye una situación que escapa a la voluntad de la administración, sin embargo, la ordenación del gasto advierte la necesidad de garantizar la disponibilidad presupuestal de la orden de compra, hasta tanto se defina el curso de acción sobre el presunto incumplimiento del contratista, trámite que implica garantizar el debido proceso y derecho de defensa de este último y por ende toma el tiempo requerido para el efecto.

Por lo anterior, el señor Teniente Coronel el Segundo Comandante y Jefe De Estado Mayor de la Base Aérea del Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir en **RESERVA PRESUPUESTAL,** la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($667.223.605,84), correspondiente a la **vigencia fiscal 2024,** en el contrato N° 045-00-B-COFAC-BACOF-2024, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAS NECESARIAS DE LOS BIENES INMUEBLES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE , para ser cancelados con cargo al **PAC del PRIMER CUATRIMESTRE del año 2025**, incluido todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**COPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

**Teniente Coronel ANDRES FERNANDO MORENO ANGULO**
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Base Aérea del Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana

**Elaboró:**
**ST. HERNANDEZ TRAILE ROCIO TATIANA**
**ESP. JURIDICO BACOF**